19

Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. (001346) 18 SET. 2012

"Por medio de la cual se concede a los docentes EVER ORTÍZ MÚÑOZ e ISMAEL PIÑERES ARIZA comisión de servicios externa remunerada"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Por medio de oficio sin número radicado el día 14 de septiembre de 2012, dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO, comunica que el Consejo de Facultad, mediante sesión virtual de fecha 11 de septiembre de 2012, avaló la solicitud de Comisión de Servicio Externa a los docentes ***EVER ORTÍZ MÚÑOZ e ISMAEL PIÑERES ARIZA***, adscritos al Programa de Física, para asistir a la *"Escuela Nacional de Espectroscopia de impedancia compleja"*, que se llevará a cabo en la Universidad de Quindío del 17 al 21 de septiembre de 2012.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

"El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

(...) ***Autorizadas por la Rectora previo visto bueno del Consejo de Facultad.***

a) Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

(...)

- ***Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad (...)".***

- *Atender invitaciones de universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, (...)".*

PARÁGRAFO. Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA-Contratista
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica

Universidad del Atlántico

001346

RECTORIA

Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase comisión de servicios externa remunerada a los docentes ***EVER ORTÍZ MÚÑOZ***, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.245.772 ***e ISMAEL PIÑERES ARIZA***, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72'004.199 para asistir a la *"Escuela Nacional de Espectroscopia de impedancia compleja"*, a celebrarse en la ciudad Armenia, por el período comprendido entre el 17 al 21 de septiembre de 2012, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Al finalizar su comisión los docentes ***EVER ORTÍZ MÚÑOZ e ISMAEL PIÑERES ARIZA*** deberán entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la Comisión de servicio externa.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión de servicios externa remunerada, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de los docentes ***EVER ORTÍZ MÚÑOZ e ISMAEL PIÑERES ARIZA*** a sus labores.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese a los interesados en la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA-Contratista
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica